BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA | 28 de mayo de 1981 | Núm. 1.686-II

## CONTESTACION

**Posible creación de nuevos Juzgados y modificación de Partidos Judiciales en la provincia de Málaga.**

**Presentada por don Carlos Sanjuán de la Rocha.**

### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Sanjuán de la Rocha, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a posible creación de nuevos Juzgados y modificación de Partidos Judiciales en la provincia de Málaga, publicada en el BOCG número 1.686-I, de 24 de marzo de 1981.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por don Carlos Sanjuán de la Rocha, sobre posible creación de nuevos Juzgados y modificación de Partidos Judiciales en la provincia de Málaga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministro de Justicia, en nombre del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"1) El Consejo de Ministros ha aprobado recientemente, enviar a las Cortes un proyecto, creando el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Estepona, segregándo el nuevo Partido Judicial del de Marbella.

2) El mismo proyecto de ley crea el mismo Partido Judicial de Fuengirola, segregado, igualmente, del de Marbella, donde se creará un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nuevo, y si fuera insuficiente, por Real Decreto, se crearía el segundo.

3) Se desprende del proyecto de ley:

Estepona: Casares, Genalguacil, Jubrique, Manilva, Pujerra y Estepona.

Fuengirola: Mijas, Benalmádena y Fuengirola.

4) El resto de la demarcación judicial de la provincia de Málaga se mantendrá como hasta el momento, salvo que, una vez aprobada la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, hubiese de modificarse, adaptándola a lo establecido en ésta, a través de la Ley de Planta de Juzgados y Tribunales".

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de la Presidencia, **Pío Cabanillas Gallas.**

Suscripciones y venta de ejemplares:
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.
Cuesta de San Vicente, 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.590 - 1961
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID